



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'

# ACUERDO DE CONCEJO Nº 079-2024/MDCH

Chicama, 04 de Noviembre del 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

VISTO:

DAD O

Z EL ACTA SE SESION DE CONCEJO ORDINARIA DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2024.

#### CONSIDERANDO:

Que. conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que. los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, conforme al pedido formulado por la regidora Elena Raquel Rojas Alcalde, respecto a los montos girados a favor de los proveedores Mercedes Apaza Jhon Kent Bernardo y Borda Mora Andrés Bezer, pide se apruebe el siguiente pedido de información:

- ✓ Copias fedateadas de las órdenes de servicio, contratos, comprobantes de pago, informes, entregables, conformidades y otros correspondientes a los S/. 5,550.00 Soles girados en el año 2023 y S/. 19,400.00 Soles girados en el año 2024 a favor del Señor Mercedes Apaza Jhon Kent Bernardo con RUC N° 1070098767.
- ✓ Copias fedateadas de los órdenes de servicio, contratos, comprobantes de pago, informes, entregables, conformidades y otros correspondientes a los S/. 17020.00 Soles girados en el año 2024 a favor del Señor Borda Mora Andrés Bezer, con RUC Nº 10477452880.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, donde prescribe en su ARTÍCULO 9.-Corresponde al concejo municipal:

El concejo municipal está facultado para:

 $(\ldots)$ 

ii) Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores.

#### ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR por UNANIMIDAD la entrega de información requerida mediante Sesión de Concejo ordinaria de fecha 28 de octubre del presente, consistente en lo siguiente:

✓ Copias fedateadas de las órdenes de servicio, contratos, comprobantes de pago, informes, entregables, conformidades y otros correspondientes a los S/. 5,550.00 Soles girados en el año 2023 y S/. 19,400.00

Email: mesadepartesvirtual@munichicama.gob w.gob.pe/munichicam

PÁGINA 1



## Municipalidad Distrital de Chicama



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Soles girados en el año 2024 a favor del Señor Mercedes Apaza Jhon Kent Bernardo con RUC  $N^{\circ}$  1070098767.

✓ Copias fedateadas de los órdenes de servicio, contratos, comprobantes de pago, informes, entregables, conformidades y otros correspondientes a los S/. 17020.00 Soles girados en el año 2024 a favor del Señor Borda Mora Andrés Bezer, con RUC № 10477452880.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Notificar a las áreas pertinentes que cumplan con el pedido formulado, dentro del plazo de 04 días hábiles, bajo apercibimiento de iniciar acciones administrativas que correspondan.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

JR. LIBERTAD N'635 - PLAZA DE ARMAS - CHICAMA Email: mesadepartesvirtual@munichicama.gob.pe https://www.gob.pe/munichicama

PÁGINA 2